



## COMUNICADO

Bogotá, D.C. 15 de febrero de 2019.

### PARA PRODUCTORES Y PRODUCTORES COMERCIALIZADORES DE GAS NATURAL

**Asunto:** Instrucciones para el reporte de la Declaración de Producción de Gas Natural para el período 2019 -2028

De acuerdo con la facultad entregada en el artículo del artículo 2.2.2.21 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, el Ministerio de Minas y Energía, se permite informar sobre las siguientes precisiones para el reporte de la Declaración de Producción para el período 2019 - 2028.

#### 1. Plazo para la presentación de la Declaración de Producción de Gas Natural para el año 2019.

La Declaración de Producción de Gas Natural de que tratan los artículos 2.2.2.20, 2.2.2.21 y 2.2.2.22 del Decreto 1073 de 2015, se deberá cargar a través del Sistema para la Captura y Consolidación de la Declaración de Producción de Natural (SDG) implementado por el Ministerio de Minas y Energía y disponible a través de la dirección <http://declaragas.minminas.gov.co:82/login.aspx>, a más tardar el 31 de marzo de 2019, según el cronograma posterior.

Una vez efectuado el cargue, los Productores y Productores - Comercializadores sujetos a esta disposición deberán radicar la Declaración de Producción de Gas Natural en las oficinas del Ministerio de Minas y Energía (Calle 43 No. 57-31 CAN), por medio de una comunicación dirigida a la Dirección de Hidrocarburos, anexando en medio magnético únicamente la información generada por el SDG en formato PDF.

#### 2. Cronograma de cargue de información al Sistema para Captura y Consolidación de la Declaración de Producción de Gas Natural por parte de los Agentes.

Los agentes, según se establezca el carácter de su participación en la producción del campo (operador y/o asociado), deberán cumplir el siguiente cronograma para el registro de la referida Declaración:



| Fecha                                  | Responsable                        | Actividad   |
|--|------------------------------------|---|
| Desde: 21/02/2019<br>Hasta: 27/02/2019 | Operador de campo y Asociado       | Registro de información básica a través del formulario localizado en el link "Registrar" del Sistema para la Captura y Consolidación de la Declaración de Producción de Gas Natural ubicado en la página web del Ministerio a través del vínculo al SDG.  |
| Desde: 28/02/2019<br>Hasta: 04/03/2019 | Ministerio de Minas y Energía      | Activación y asignación de usuarios y contraseñas de acceso al SDG.   |
| Desde: 05/03/2019<br>Hasta: 09/03/2019 | Operador de Campo                  | Registro de las siguientes variables:<br>Potencial de Producción – PP, Gas de Operación – GO, Poder Calorífico del Campo, Porcentaje de Participación Asociados y Estado.<br><br>Producción Total Disponible para la Venta – PTDV y Producción Comprometida – PC en su calidad de asociado y del Estado, y según aplique, Cantidades Importadas Disponibles para la Venta – CIDV. |
| Desde: 11/03/2019<br>Hasta: 14/03/2019 | Asociado<br>(No Operador de Campo) | Registro de las siguientes variables:<br>Producción Total Disponible para la Venta – PTDV y Producción Comprometida – PC en su calidad de asociado y del Estado, y según aplique, Cantidades Importadas Disponibles para la Venta – CIDV.   |
| Desde: 15/03/2019<br>Hasta: 31/03/2019 | Operador de Campo y Asociados      | Radicación de la Declaración de Producción de Gas Natural ante el MME conforme el inciso segundo del punto 1 del presente comunicado.   |

El cronograma antes descrito se presenta con el objetivo de dar claridad y organización al proceso de recibo de la información que se requiere para dar cumplimiento a la función pública, que es propia de este Ministerio.

Cualquier inquietud que resulte durante el proceso de registro en el SDG o cargue de la Declaración de Producción podrá presentarse al Ministerio de Minas y Energía a través de la cuenta de correo electrónico [declaraciongas@minenergia.gov.co](mailto:declaraciongas@minenergia.gov.co) o al número telefónico (1) 2200 300 Ext. 2580 – 2583, durante los horarios de 8-9 am y 3-4 pm

Atentamente,

**JOSE MANUEL MORENO C.**  
Director de Hidrocarburos (E)

Elaboró: Sara Vélez C. / Jorge Alirio Ortiz T.  
Revisó: Mauricio Herrera  
Aprobó: José Manuel Moreno C.